



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Ushuaia, 04 NOV 2022

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 136/2022 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/ EXCEPCIÓN CONTROL PREVENTIVO EXPTEs. REFACCIONES SECTORES DIÁLISIS, TERAPIA INTENSIVA Y NEONATOLOGÍA H.R.U." y;

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de mayo de 2022 mediante Resolución Plenaria N° 130/2022 se resolvió: "(...) **ARTÍCULO 1°.-** Exceptuar del Control Preventivo a los expedientes del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N.º 85672/21 'REFACCIONES EN EL SECTOR DE DIÁLISIS DEL H.R.U. (TIRA 4)', N.º 85675/21 'REFACCIONES EN EL SECTOR DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL H.R.U. (TIRA 6)' y N.º 85674/21 'REFACCIONES EN EL SECTOR DE NEONATOLOGÍA DEL H.R.U. (TIRA 9)', por los que tramitan las contrataciones Directas N.º 78/2022, N.º 51/2022 y N.º 154/2022 respectivamente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio. **ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, que la continuidad de los trámites se autoriza bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera; y que deberá remitir a este Órgano de Control los Expedientes mencionados en el artículo anterior en el plazo de veinte (20) días de suscriptos los contratos correspondientes. **ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Secretaría Contable que, por un lado, instruya al Auditor Fiscal correspondiente para que proceda al seguimiento del plazo dispuesto en el artículo 2° de la presente, a fin de someter las actuaciones mencionadas en el artículo 1° al Control Posterior y, por otro, para su anotación en el 'REGISTRO DE

TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2 INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871
(...)"

Que el día 19 de mayo de 2022 mediante Cédula de Notificación N.º 250/2022, se le notificó a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, del acto administrativo precedente.

Que mediante Nota Interna N.º 1294/2022 Letra: T.C.P.-S.C. el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, remitió el Expediente del Visto a los Auditores Fiscales C.P. Esteban S. TOVARES, C.P. Yésica FLECHA y C.P. María de los Milagros ECHAGÜE: "(...) a fin de que se efectúe el seguimiento de lo dispuesto en el artículo 2º en virtud de lo indicado por el artículo 3º de la mencionada resolución."

Que mediante Informe Contable N.º 283/2022 Letra: TCP – AOP, el Auditor Fiscal C.P. Esteban S. TOVARES, luego de un *racconto* de los antecedentes destaca que: "(...) Se deja constancia que el presente Informe Contable se limita al control formal sobre el cumplimiento del plazo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 130/2022, mediante el cual se exceptúa del control preventivo a los expedientes mencionados en el artículo 1º de la misma (...)"

"(...) En primer lugar, visto el expediente MOSP-E-85672-2021, caratulado 'REFACCIONES EN EL SECTOR DE DIÁLISIS DEL H.R.U (TIRA 4)'; surge que el 31/05/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante el Decreto N.º 1285/2022 en relación a la Contratación Directa N.º 78/2022, y suscripto el contrato el 08/06/2022, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 06/07/2022, habiendo transcurrido dieciocho (18) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 130/2022 (20 días).

En segundo lugar, visto el expediente MOSP-E-85675-2021, caratulado 'REFACCIONES EN EL SECTOR DE TERAPIA INTENSIVA DEL H.R.U. (TIRA 6)'; surge que el 26/05/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

mediante el Decreto N.º 1217/2022 en relación a la Contratación Directa N.º 51/2022, y suscripto el contrato el 07/06/2022, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 06/07/2022, habiendo transcurrido diecinueve (19) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 130/2022 (20 días).

En tercer lugar, visto el expediente MOSP-E-85674-2021, caratulado 'REFACCIONES EN EL SECTOR DE NEONATOLOGÍA DEL H.R.U (TIRA 9)'; surge que 11/07/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante el Decreto N.º 1647/2022 en relación a la Contratación Directa N.º 154/2022, y suscripto el contrato el 15/07/2022, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 12/08/2022, habiendo transcurrido diecinueve (19) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 130/2022 (20 días).

Que en el acápite 6 el Auditor Fiscal mencionado concluyó que: "(...) la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 130/2022, toda vez que se remitió los expedientes MOSP-E-85672/21, MOSP-E-85675/21 y MOSP-E-85674/21 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior (...)".

Que mediante Nota Interna N.º 2346/2022 Letra: TCP- SC el Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS, eleva las actuaciones al Señor Vocal de Auditoría CPN Hugo S. PANI, transcribiendo las conclusiones del Informe Contable precedentemente mencionado indicando además que: "(...) se ha procedido a anotar en el registro que esta Secretaría Contable lleva a tal efecto en cumplimiento al seguimiento ordenado mediante artículo 3º de la Resolución Plenaria N.º 130/2022"

Que asimismo se emite el Informe Legal N.º 273/2022 Letra: T.C.P.- C.A. suscripto por el letrado Nazareno Humberto TARQUINI, que señala: "(...) De acuerdo con lo indicado en el referido Informe Contable 283/2022 Letra:

T.C.P.- A.O.P., suscripto por el Auditor Fiscal, C.P. Esteban TOVARES, donde expresó: `(...) se concluye que la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 130/22, toda vez que se remitió los expedientes MOSP-E-85672/21, MOSP-E-85675/21 y MOSP-E-85674/21 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior`, sería factible sostener que se habría cumplimentando la manda prevista en la Resolución Plenaria N.º 130/2022.

En virtud de lo expuesto, sería procedente dar por concluidas las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo, por lo que se remiten las mismas a los efectos de continuar con el trámite”.

Que mediante Nota Interna N.º 2651/2022 Letra: T.C.P.-C.L. La Coordinadora de la Secretaría Legal Dra. María Julia DE LA FUENTE comparte el Informe Legal precedente, elevando las actuaciones al Señor Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO.

Que los suscriptos comparten y hacen propios los términos del Informe Contable N.º 283/2022 Letra: TCP – AOP y del Informe Legal N.º 273/2022 Letra: T.C.P.- C.A.

Que el presente se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente en virtud de lo dispuesto por los artículos 2º, 26, 27 y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 264



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable N.º 283/2022 Letra: TCP – AOP y del Informe Legal N.º 273/2022 Letra: T.C.P.- C.A. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas Ello, en virtud a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia certificada de la presente a la Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO.

ARTÍCULO 4°.- Notificar en sede del Organismo, al Secretario Contable a/c C.P. David R. BEHRENS, al Prosecretario Contable a/c Mauricio IRIGOITÍA y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente; al Secretario Legal a/c Dr. Pablo E. GENNARO con remisión de las actuaciones del Visto, para su conocimiento previo al archivo y por su intermedio a la Coordinadora de la Secretaría Legal y al letrado interviniente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 264/2022

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE N.º 283/2022,

Letra: T.C.P. - A.O.P.

**Ref.: Expediente N.º TCP-PR 136/2022, caratulado: “S/EXCEPCIÓN
CONTROL PREVENTIVO EXPTEs REFACCIONES SECTORES
DIÁLISIS, TERAPIA INTENSIVA Y NEONATOLOGÍA H.R.U.”**

Seguimiento Excepción Control Preventivo

Auditor Fiscal: Esteban TOVARES

Ushuaia, 05 de Septiembre 2022

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Seguimiento Excepción Control Preventivo

Índice

1. Destinatario.....	1
2. Objeto.....	1
3. Antecedentes.....	1
4. Aclaraciones previas.....	3
5. Análisis.....	3
6. Conclusión.....	4



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

1. Destinatario

El presente informe esta dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El objeto del presente informe consiste en comunicar las conclusiones arribadas de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 130/2022, relacionado al seguimiento del plazo estipulado para remitir las actuaciones exceptuadas del Control Preventivo a las Contrataciones Directas que tramitan en los expedientes: MOSP-E-85672/21, MOSP-E-85675/21 y MOSP-E-85674/21.

3. Antecedentes

Mediante Nota N.º 78/2022 Letra: MOySP, suscripta por la Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, se solicitó la excepción al control preventivo de los expedientes del registro del Ministerio a su cargo N.º 85672/21 "REFACCIONES EN EL SECTOR DE DIÁLISIS DEL H.R.U (TIRA 4)", N.º 85675/21 "REFACCIONES EN EL SECTOR DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL H.R.U. (TIRA 6)" y N.º 85674/21 "REFACCIONES EN EL SECTOR DE NEONATOLOGÍA DEL H.R.U. (TIRA 9)", fundado en "(...) el hecho de que es impostergable la ejecución de las obras antes citadas; situación que se tramita en los expedientes de referencia y configura una necesidad y urgencia que nos motiva a solicitar se simplifique el procedimiento con el solo fin de que la asistencia e intervención no se constituya extemporánea, y en consecuencia llevar adelante todas las acciones que permiten restablecer dentro del Hospital Regional Ushuaia los servicios sanitarios afectados.

Que asimismo la Ministra de Obras y Servicios Públicos de la Provincia manifestó: "(...) Para abundar en las características de la necesidad de excepción planteada, y que permitan un correcto análisis de la procedencia de la excepción se adjunta a la presente el informe técnico elaborado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Z.N. donde expone las razones que justifican el presente pedido, a través del Informe N.º 19/2022 Letra: S.O.yS.P-Z.S. de fecha 13/05/2022.

Dada la magnitud de la tarea llevada adelante y la complejidad de los sectores y servicios sanitarios en los cuales se debe intervenir, se debió realizar los respectivos relevamientos, cómputos y presupuestos y pliegos licitatorios a los fines de poder realizar la contratación de las obras planteadas. Siendo que el proyecto arquitectónico fue elaborado por la Dirección de Arquitectura y Obras del Ministerio de Salud.

En Virtud de todo ello, nos encontramos a la fecha en la etapa de poder comenzar a adjudicar las obras licitadas, con escaso margen de tiempo para realizar las tramitaciones administrativas que permitan comenzar a ejecutar los trabajos en los tres sectores involucrados, es que se plantea la excepción a la realización del Control Preventivo establecido en el Artículo 2º de la Ley Provincial N.º 50, modificada por la Ley Provincial N.º 871 y reglamentado por Resolución Plenaria N.º 123/2016.

En cumplimiento de lo establecido en dicha resolución plenaria, nos comprometemos a remitir los expedientes de manera inmediata dentro del plazo de veinte (20) días una vez suscriptos los respectivos Contratos."

Seguidamente, se emiten el Informe Legal N.º 137/22 Letra: TCP-C.A. y la Resolución Plenaria N.º 130/22, en la que se resuelve exceptuar del control preventivo a los mencionados expedientes, indicando en el artículo 2º a la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María G. CASTILLO que "...la



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

continuidad de los trámites se autoriza bajo su exclusiva responsabilidad, por los eventuales perjuicios fiscales o transgresiones formales a la normativa vigente en materia de contrataciones del Estado en que se incurriera, y que **deberá remitir a este Órgano de Control** los Expedientes mencionados en el artículo anterior, **en el plazo de veinte (20) días de suscriptos los contratos correspondientes.**" (lo resaltado es propio).

Finalmente, mediante las siguientes Notas se remiten las actuaciones a éste Órgano de Control.

Expedientes	Nota de Remisión al TCP	Fecha de Remisión
MOSP-E-85672-2021	Nota N.º 151/22 Letra: S.O y S.P.Z.S	06/07/22
MOSP-E-85675-2021	Nota N.º 150/22 Letra: S.O y S.P.Z.S	06/07/22
MOSP-E-85674-2021	Nota N.º 168/22 Letra: M.O. y S.P	12/08/22

4. Aclaraciones previas

Se deja constancia que el presente Informe Contable se limita al control formal sobre el cumplimiento del plazo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 130/22, mediante el cuál se exceptúa del control preventivo a los expedientes mencionados en el artículo 1º de la misma.

5. Análisis

En primer lugar, visto el expediente MOSP-E-85672-2021, caratulado "REFACCIONES EN EL SECTOR DE DIÁLISIS DEL H.R.U (TIRA 4)"; surge que el 31/05/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante el Decreto N.º 1285/2022 en relación a la Contratación Directa N.º 78/2022, y suscripto el

contrato el 08/06/2022, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 06/07/2022, habiendo transcurrido dieciocho (18) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 130/2022 (20 días).

En segundo lugar, visto el expediente MOSP-E-85675-2021, caratulado “REFACCIONES EN EL SECTOR DE TERAPIA INTENSIVA DEL H.R.U. (TIRA 6)”;

surge que el 26/05/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante el Decreto N.º 1217/2022 en relación a la Contratación Directa N.º 51/2022, y suscripto el contrato el 07/06/2022, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 06/07/2022, habiendo transcurrido diecinueve (19) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 130/2022 (20 días).

En tercer lugar, visto el expediente MOSP-E-85674-2021, caratulado “REFACCIONES EN EL SECTOR DE NEONATOLOGÍA DEL H.R.U (TIRA 9)”;

surge que 11/07/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante el Decreto N.º 1647/2022 en relación a la Contratación Directa N.º 154/2022, y suscripto el contrato el 15/07/2022, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 12/08/2022, habiendo transcurrido diecinueve (19) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.º 130/2022 (20 días).

6. Conclusión

De acuerdo a lo antedicho, y conforme al análisis efectuado, se concluye que la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2° de la



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Resolución Plenaria N.º 130/22, toda vez que se remitió los expedientes MOSP-E-85672/21, MOSP-E-85675/21 y MOSP-E-85674/21 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior.

Sin otro particular, elevo a su consideración un ejemplar del presente informe junto al expediente de referencia, con 39 fojas útiles.


C.P. Esteban Sebastian TOVARES
Auditor Fiscal
Tribunal de Cuentas de la Provincia





"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Informe Legal N.º 273/2022

Letra: T.C.P. - C.A.

Cde.: Expte. N.º 136/2022, Letra: T.C.P.-P.R.

Ushuaia, 30 de septiembre de 2022

A COORDINADORA LEGAL
DRA. M. JULIA DE LA FUENTE

Vuelve al Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde, perteneciente al Registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: **"S/EXCEPCIÓN DE CONTROL PREVENTIVO EXPTEs REFACCIONES SECTORES DIÁLISIS, TERAPIA INTENSIVA Y NEONATOLOGÍA H.R.U."**, con el objeto de tomar intervención, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

I. ANTECEDENTES

A través de la Resolución Plenaria N.º 130/2022, del 17 de mayo de 2022 (obrante a fojas 28/30), se exceptuó del Control Preventivo a los siguientes expedientes pertenecientes al registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

- Expediente MOSP-E-85672/21 caratulado *"REFACCIONES EN EL SECTOR DE DIÁLISIS DEL H.R.U. (TIRA 4)"*,
- Expediente MOSP-E-85675/21 caratulado *"REFACCIONES EN EL SECTOR DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA DEL H.R.U. (TIRA 6)"*

- Expediente MOSP-E-85674/21 caratulado "REFACCIONES EN EL SECTOR DE NEONATOLOGÍA DEL H.R.U. (TIRA 9)".

Tales expedientes tramitaron mediante Contrataciones Directas N° 78/2022, N° 51/2022 y N° 154/2022 respectivamente.

Asimismo, por el artículo 2° de la mentada Resolución, se hizo saber a la señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO, el deber de remitir las actuaciones, en el término de veinte (20) días de firmados los contratos.

En función de lo anterior, se encomendó a la Secretaría Contable de este Organismo de Contralor, dar seguimiento a la remisión de las actuaciones en el plazo indicado.

La Resolución fue notificada el 19 de mayo de 2022 a la señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, según Cédula de Notificación N° 250/2022, agregada a fojas 31.

Finalmente se emitió el Informe Contable N° 283/2022, Letra: T.C.P.-A.O.P. (fojas 35/39), del 5 de septiembre de 2022, suscripto por el Auditor Fiscal, C.P. Esteban TOVARES, quien indicó *"(...) El objeto del presente informe consiste en comunicar las conclusiones arribadas de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Plenaria N.° 130/2022, relacionado al seguimiento del plazo estipulado para remitir las actuaciones exceptuadas del Control Preventivo a las Contrataciones Directas que tramitan en los expedientes: MOSP-E-85672/21, MOSP-E-85675/21 y MOSP-E-85674/21."*



"2022 – 40| ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

En el análisis llevado a cabo en el Informe Contable se manifestó "(...) En primer lugar, visto el expediente MOSP-E-85672-2021, caratulado 'REFACCIONES EN EL SECTOR DE DIÁLISIS DEL H.R.U (TIRA 4)'; surge que el 31/05/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante el Decreto N.º 1285/2022 en relación a la Contratación Directa N.º 78/2022, y suscripto el contrato el 08/06/2022, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 06/07/2022, habiendo transcurrido dieciocho (18) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 130/2022 (20 días).

En segundo lugar, visto el expediente MOSP-E-85675-2021, caratulado 'REFACCIONES EN EL SECTOR DE TERAPIA INTENSIVA DEL H.R.U. (TIRA 6)'; surge que el 26/05/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante el Decreto N.º 1217/2022 en relación a la Contratación Directa N.º 51/2022, y suscripto el contrato el 07/06/2022, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 06/07/2022, habiendo transcurrido diecinueve (19) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 130/2022 (20 días).

En tercer lugar, visto el expediente MOSP-E-85674-2021, caratulado 'REFACCIONES EN EL SECTOR DE NEONATOLOGÍA DEL H.R.U (TIRA 9)'; surge que 11/07/2022 se emitió el acto administrativo de adjudicación mediante el Decreto N.º 1647/2022 en relación a la Contratación Directa N.º 154/2022, y suscripto el contrato el 15/07/2022, siendo ingresadas las actuaciones a este organismo de control externo el 12/08/2022, habiendo transcurrido diecinueve (19) días hábiles administrativos, en cumplimiento al plazo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 130/2022 (20 días)".

En el citado Informe se concluyó: “(...) De acuerdo a lo antedicho, y conforme al análisis efectuado, se concluye que la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 130/22, toda vez que se remitió los expedientes MOSP-E-85672/21, MOSP-E-85675/21 y MOSP-E-85674/21 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior”.

De igual modo, a través de la Nota Interna N° 2346/2022, Letra: T.C.P.-S.C., el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P. David Ricardo BEHRENS, indicó que se efectuó la correspondiente anotación en el “REGISTRO DE TRÁMITES DE EXCEPCIÓN AL ART. 2 INC. A), LEY 50, MOD. POR LEY 871”, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución Plenaria N° 130/2022.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

De acuerdo con lo indicado en el referido Informe Contable 283/2022 Letra: T.C.P.- A.O.P., suscripto por el Auditor Fiscal, C.P. Esteban TOVARES, donde expresó: “(...) se concluye que la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 130/22, toda vez que se remitió los expedientes MOSP-E-85672/21, MOSP-E-85675/21 y MOSP-E-85674/21 dentro del plazo estipulado para su intervención en el marco del Control Posterior”, sería factible sostener que se habría cumplimentando la manda prevista en la Resolución Plenaria N.º 130/2022.

En virtud de lo expuesto, sería procedente dar por concluidas las presentes actuaciones, correspondiendo su archivo, por lo que se remiten las mismas a los efectos de continuar con el trámite.

Dr. Nazareno Humberto TARQUINI
Abogado
Matrícula N° 912/CPAU TDF
Tribunal de Cuentas de la provincia